Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Villa Mercedes (San Luís), 10 de Septiembre de 2021. -

VISTO:

El Expediente USL 6082/2021, mediante el cual se solicita la compra de materiales para la reparación de invernaderos del edificio de ciencias agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto D-16/21 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaraciones Juradas y; se autorizó al Departamento Compras a efectuar el llamado a Contratación Directa por Licitación Privada Nº 53/21.

Que con fecha dieciocho (18) de agosto se realizó el acto de apertura de sobres.

Que se presentó un único oferente a la contratación de referencia.

Que la comisión designada a los efectos de la pre-adjudicación analizó las ofertas presentadas y emitió el dictamen correspondiente.

Que el Departamento compras sugiere que se declare fracasada la contratación por inconveniencia presupuestaria.

Que con la referida Licitación Privada se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S.11/18.

Que corresponde la emisión del acto resolutivo aprobando lo actuado.

Lo informado por la Secretaría Administrativa.

Por ello y en uso de las atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y declarar fracasada la Licitación Privada

//

Nº 53/21 por inconveniencia presupuestaria.

ARTICULO 2º: Autorizar la desafectación de los montos destinados a la contratación.

ARTICULO 3º: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y Archívese.

DECRETO D nº 22/21.

CPN María Celeste Fernandez
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
F.I.C.A. – U.N.S.L.

Ing. Sergio Luis Ribotta
DECANO
F.I.C.A. – U.N.S.L.